



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 064- IGP/2017

Lima, 24 de Febrero de 2017

VISTOS: El Informe N°017-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 005-URH-IGP/2014, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y del señor **ROBERTH PAUL CARRILLO ELIZALDE**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 17.03.2014 al 31.12.2014 suscrito el 14.03.2014, correlativo N°080-RH-IGP/2014, suscrito el 31.12.2014, N°084-RH-IGP/2014 suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el período del 17.03.2014 al 31.12.2016 como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 006-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas del señor **ROBERTH PAUL CARRILLO ELIZALDE**, por el periodo del 17.03.2015 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas y Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°160 del 30.01.2017, incluyendo el importe de por S/. 2,175.56 (Dos Mil Ciento Setenta y Cinco y 56/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas y Truncas ascendente a S/. 2,175.56 (Dos Mil Ciento Setenta y Cinco y 56/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor de la señor **ROBERTH PAUL CARRILLO ELIZALDE**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005575 - Generación de información y monitoreo de peligro por sismo, fallas activas y tsunamis (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 007-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
 SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
 SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

**PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
 ROBERTH PAUL CARRILLO ELIZALDE**

ASISTENTE DE INVESTIGACION
 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI

A FAVOR DE DON
 CARGO
 SEDE DE TRABAJO

META 004

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS No

17.03.2014
 31.12.2016
 No 005-URH-IGP/2014.

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 17.03.2015
 HASTA 16.03.2016
 TOTAL.....

AA-MM-DD

Vacaciones Tomadas

00.01.00 30 días
 24 días
 06 días pendientes

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL
 TOTAL S/ 2,200.00
2,200.00

Por 06 DIAS

100% de la Retribución mensual
 2,200.00 / 30 días * 06 días

Total Retribución
440.00
440.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

440.00

B) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 17.03.2016
 HASTA 31.12.2016
 TOTAL.....

AA-MM-DD

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL
 TOTAL S/ 2,200.00
2,200.00

00.09.14

Por 9 MESES 14 DIAS

100% de la Retribución mensual
 2,200.00 / 12 meses * 9
 2,200.00 / 12 meses / 30 días * 14 días

Total Retribución
1,650.00
85.56
1,735.56

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

1,735.56

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas 17.03.2015 AL 16.03.2016 **440.00**
 Vacaciones Truncas 17.03.2016 AL 31.12.2016 **1,735.56**
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS **2,175.56**

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% HABITAD 217.56
 SEGURO INVALIDEZ 29.59
 COMISION PORCENTURAL 8.27
 TOTAL AFP..... **255.42**

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%)
 suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS

255.42

TOTAL A PAGAR

1,920.14

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS **109.35**